

El suscrito Secretario(a) de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Decretos 1757 de 1994 y 1876 de 1994,

CONVOCA

A las Asociaciones y/o Alianzas de Usuarios de las EPS habilitadas en el municipio, ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla para efectos de la designación del miembro que los representara en la Junta Directiva de la E.S.E. para un periodo de dos (2) años según los contenidos del decreto 1757 de 1994 y para lo cual se atenderá el siguiente cronograma:

ETAPA	LUGAR	FECHA	HORA
I. CONVOCATORIA	Publicación en Prensa , Carteleras y página web de la ESE y Secretaria de Salud Departamental	Viernes 17 de Noviembre de 2017 (diario la libertad) Web del 9 - 10 de Noviembre	08:00 a 18:00 hs.
II. INSCRIPCION	Oficina de atención al público 1er piso Gobernación	21 y 22 de Noviembre de 2017.	8:00 am a 11:30 am y 1:00 pm a 4:30 pm
III VERIFICACION DE REQUISITOS			
IV. PUBLICACION DE INSCRITOS	Publicación en Carteleras y páginas web de la ESE y SSD	24 de Noviembre de 2017	08:00 am a 6:00 pm.
V. RECEPCION Y OBSERVACION DE RECLAMOS	Oficina de atención al público 1er piso gobernación	28 y 29 de Noviembre de 2017	8:00 am a 11:30 am y 1:00 pm a 4:30 pm
VI. RESPUESTA	Correo certificado	6 de Diciembre de 2017.	
VI. ELECCION Y ESCRUTINIOS	E.S.E Hospital Niño Jesús de Barranquilla	Jueves 14 de Diciembre 2017	09:00 am a 2:00 pm.
VII. PUBLICACION RESULTADOS	Pagina WEB Gobernación del Atlántico, Cartelera de la ESE y Secretaria de Salud Departamental.	15 de Diciembre de 2017	2:00 pm a 4:00 pm.
VIII.RECEPCION Y OBSERVACION DE RECLAMOS	Oficina de atención al público 1er piso de la Gobernación	19 de Diciembre de 2017.	8:00 am a 11:30 am y 1:00 pm a 4:30 pm
IX. RESPUESTA	Correo certificado	22 de Diciembre de 2017	

PARÁGRAFO: Para el proceso de elección, escrutinio y publicación de resultados se atenderán las siguientes pautas: La Secretaria de Salud Departamental, como ente director del proceso, en comunión con el personal adscrito a la E.S.E. que considere necesario como apoyo para el mismo, abrirá el proceso de votación por parte de los habilitados para tales efectos a la hora señalada en el cronograma y en urna sellada, la cual será objeto de verificación por parte de los concurrentes para determinar que la urna se encuentra vacía. Los votantes al momento de la votación deberán facilitar su cédula de ciudadanía la cual será verificada en la base de datos para confirmar que se encuentra habilitado, posteriormente podrá introducir la papeleta con el nombre del candidato de

su preferencia. Vencido el término para la votación se procederá a abrir oficialmente ante el público la urna y se iniciará el conteo de los votos. Del resultado del conteo se dejara constancia en acta, soportes y votos se introducirán en sobre sellado que será custodiado en la Secretaria de Salud para que se disponga de conformidad a lo prescrito por el artículo 9º del Decreto. 1876 de 1994. El acta y sus soportes podrá ser objeto de consulta de quienes así lo manifiesten por escrito. La publicación del resultado se adelantará en la cartelera de la E.S.E. y las páginas web del Hospital Niño Jesús de Barranquilla y la Secretaria de Salud Departamental.

Los candidatos, de conformidad a lo estipulado por el artículo 8º del Decreto No.1876 de 1994, deberán acreditar para su inscripción:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley: (Contraloría, Procuraduría, Certificación Judicial)
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificación emitida por la ESE, donde se demuestre el uso de los servicios de la misma, en el tiempo establecido como corte a esta convocatoria.

Son habilitados para votar y postularse todos aquellos usuarios que hayan hecho uso de los servicios de la E.S.E. durante el período comprendido entre el uno (1) de Octubre de 2016 a 31 de Octubre de 2017, para cuyos efectos la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico se apoyara en la oficina de ESTADISTICA. – CONTROL INTERNO

ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario de Salud del Atlántico.